

FARMACIA JUAN XXIII, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

210° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 47-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 6 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-9063

ESTE FOLIO PERTENECE A:

FARMACIA JUAN XXIII, C.A

Número de expediente: 454-9063

CUIDADANA

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-

Yo, EMILIA ROSA VALERA DE RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, casada domiciliada en la Avenida Principal, Urbanización Brisa de Jalisco, casa No 24, Parroquia Jalisco, Municipio Valera del estado Trujillo, Contador, hábil y titular de la Cedula de Identidad No V- 12.043.270, actuando como autorizada por la empresa. FARMACIA JUAN XXIII, C.A, debidamente inscrita por el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 12 de Septiembre del año 2021, bajo el N° 19, tomo 28-A RMPET, N° de Expediente 454-9063, de Registro de Información Fiscal N° R.I.F. J-40141491-5, domiciliada en el Carretera Panamericana, Edificio Don Camilo, Planta Baja, Local N° 02, Sector Centro, Parroquia Sabana Mendoza, Municipio Sucre Estado Trujillo, debidamente facultada para este acto, ante usted muy respetuosamente acudo para exponer: Presento copia Certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de la referida Compañía, celebrada el día 20 de noviembre del año 2025, donde se delibero y se aprobo los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Nombramiento de comisario Ad Hoc.pido. SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital Social de la Compañía, cambio del Valor nominal de las acciones y aumento de las mismas. TERCER PUNTO: se realizó la modificación de la CLAUSULA CUARTA. CUARTO PUNTO: Cambio de domicilio. Pido a la Ciudadana Registradora se sirva ordenar su registro y se me expida copia certificada del presente escrito y del auto que lo provee a los fines de su publicación. En la ciudad de Valera a la fecha de su presentación.

EL SOLICITANTE

EMILIA ROSA VALERA DE RODRIGUEZ

C.I: V-12.043.270

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Lunes 15 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EMILIA VALERA IPSA N.: 310626, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 47-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 69320.38 Según Planilla RM No. 45400238891 La identificación se efectuó así: EMILIA ROSA VALERA DE RODRIGUEZ C.I: V-12043270

Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

FARMACIA JUAN XXIII, C.A

Número de expediente: 454-9063

MOD

CUIDADANA

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO. -

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil FARMACIA JUAN XXIII, C.A. En la ciudad de Valera estado Trujillo, Hoy 20 de noviembre del año 2025, siendo las 9:00 am reunidos en la sede de la sociedad Mercantil FARMACION JUAN XXIII, C.A. entidad mercantil domiciliada en el Municipio Valera del estado Trujillo, de Registro de Información Fiscal N° R.I.F. J-502924922, debidamente inscrita por el Registro Mercantil Primero del Estado

Trujillo en fecha 12 de noviembre del año 2021, bajo el N°19, tomo 28-A RMPET, N° de Expediente: 454-9063. debidamente asistido por la abogada EMILIA ROSA VALERA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-12.043.270, Inscrita en el inpreabogado bajo el N° 310.626, su directiva y su miembro socio ciudadano: DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad soltero, de profesión Comerciante, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.316.552. Propietaria de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) ACCIONES quien conforman la totalidad del capital social de la compañía verificado el quórum reglamentario y por estar de acuerdo con el motivo de esta asamblea en consecuencia esta se declaró válidamente constituida por su actual presidente DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ plenamente identificada, por lo que no fue necesaria la convocatoria por la prensa regional o nacional se dio inicio a una Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes puntos: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA PRIMER PUNTO: Nombramiento de comisario Ad Hoc.pido. En este estado se procedió a analizar el PRIMER PUNTO: Toma la palabra la accionista DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ plenamente Identificada, y señala que se nombra como Comisario Ad Hoc al ciudadano Leandro Darío Briceño López, venezolano mayor de edad, soltero, de profesión Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N°. V-19.287.127 el cual acepta y solicita un receso de una hora para revisar los informes respectivos y la contabilidad y recomienda el aumento de capital, el cual es aprobado por unanimidad. Pasa de inmediato al SEGUNDO PUNTO: aumento de Capital Social de la Compañía. Toma la palabra el accionista DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ ha suscrito y pagado CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) acciones con un valor nominal de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01) cada una para un total de CUARENTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 48,00), dicho capital ha sido integralmente pagado en especie, según evidencia en documento contable. Para aumentar el capital contable de la Empresa haciéndose un aumento de CUARENTA Y OCHO BOLIVARES (48,00) a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y DOS (1.799.952,00) según balance anexo. Para llevarlo a un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (1.800.000,00) La accionista DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ ha suscrito y pagado Mil (1.000) acciones con un valor nominal de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO (1.799,95), Dando un total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLIVARES (1.799.952,00) Dando un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (1.800.000,00) TERCER PUNTO: El DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ CUARTO PUNTO: Toma la palabra la accionista DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ, sometió a consideración de la CLASULA CUARTA del acta constitutiva, acordando su aprobación con el voto favorable de los accionista presentes, quedando de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía será de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (1.800.000,00), divididos y representados en MIL ACCIONES (1.000), con un valor nominal de MIL OCHOCIENTAS (1.800,00) cada una, comunes y nominativas, y no convertible al portador, totalmente suscrito y pagado por la accionista DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ ha suscrito y pagado MIL (1.000) acciones con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS (1.800,00), Dando un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (1.800.00,00) dicho capital ha sido Integralmente pagado en especie, según se evidencia en documento contable CUARTO PUNTO: FARMACIA JUAN XXIII, C.A cambia de domicilia de Carretera Panamericana, Edificio Don Camilo, Planta Baja, Local N° 02 Sector Centro, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo a Avenida 11 cruce de la calle 7, Local B-2, integrante del edificio sede Merenap Valera Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera Estado Trujillo. Acordando su aprobación con el voto favorable de los accionistas presentes, Quedando de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: FARMACIA JUAN XXIII, C.A Domiciliada en Avenida 11 cruce de la calle 7, Local B-2, integrante del edificio sede Merenap Valera Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera Estado Trujillo. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otra ciudad de la República Bolivariana de Venezuela por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los Capitales, Bienes, Haberes, Valores o Títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser comprobado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Se acordó autorizar a la ciudadana EMILIA ROSA VALERA DE RODRIGUEZ venezolana, mayor de edad, casada, de Profesión Contador, de este domicilia, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.043.270, para que realice lo necesario para la inscripción o registro de este documento ante la Ciudadana Registradora Mercantil del Estado Trujillo. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión, previa la redacción de la presente acta, la cual leída y hallada conforme se firmó los socios.

DORIS ELENA DURAN RODRIGUEZ

C.I: V-9.316.552

Lunes 15 de Diciembre de 2025, (FDOS.) EMILIA ROSA VALERA DE RODRIGUEZ C.I: V-12043270 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.4.1002

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA